



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAÍDA EN LOS AUTOS ROL M-38-2023, CARATULADOS PIERRE/ CONSTRUCTORA SANTA CARMEN LIMITADA SEGUIDOS ANTES EL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE SAN FERNANDO

Rancagua, 06 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1174

**VISTOS:**

- a. Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 16.742; el artículo 3° de la ley 19.880 que Establece Base de los Procedimientos Administrativos que Rigen los actos los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 65 del D.S. Nº 355 de V. y U. de 1976 de Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el numeral 2.7 de la parte II del artículo 1° del D.S Nº153 de 1983 (V. y U.);
- b. La Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- c. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA Nº272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA Nº272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA Nº272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todos los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 30 de mayo de 2023, don Jean Dieunel Pierre, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], interpuso antes el Primer Juzgado de Letras de San Fernando, Causa RIT M-38-2023, caratulada "Pierre / Constructora Santa Carmen Limitada" demanda de procedimiento monitorio laboral por cobro de prestaciones e indemnizaciones laborales, en contra de Constructora Santa Carmen Limitada, y en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por la responsabilidad laboral o subsidiaria que le asistiría respecto de sus obligaciones laboral y previsionales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 183-A y 183-B del Código del Trabajo, mas reajustes e intereses y costas;
2. La copia con firma electrónica del acta de la audiencia única, en procedimiento monitorio laboral, de fecha 20 de noviembre de 2023, efectuada ante el Primer Juzgado de Letras de San Fernando, en la Causa RIT M-38-2023, caratulada "Pierre / Constructora Santa Carmen Limitada", en la cual las partes arribaron a una conciliación en virtud de la cual el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, sin recoger los hechos y argumentos vertidos en la demanda y con el solo objeto de poner término al juicio, se comprometió a pagar al demandante don Jean Dieunel Pierre, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] el monto equivalente al total de las prestaciones demandadas y por el cual fueron condenadas las demandas, con excepción de las costas, es decir la suma única y total de \$ [REDACTED]
3. El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se comprometió a pagar las cotizaciones previsionales del período comprendido entre el 1 de marzo y 28 de marzo de 2023, el monto será enterado directamente ante la Institución Previsional a la cual se encuentre afiliado el demandante;

4. Que el artículo 267 del Código de Procedimiento Civil señala: "de la conciliación total o parcial se levantara acta, que consignará sólo las especificaciones del arreglo, la cual suscribirán el juez, las partes que lo deseen y el secretario, y se estimará como sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales";
5. Que, por Resolución Exenta N° 303 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 22 febrero de 2024, dispone el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada recaída en la causa M-38-2023, seguida ante el Primer Juzgado de letras de San Fernando, caratulada "Pierre / Constructora Santa Carmen Limitada"

### **RESOLUCIÓN:**

1. **PÁGUESE** lo adeudado conforme el acta de conciliación de fecha 20 de noviembre de 2023, de la causa Rol M-38-2023, caratulada "Pierre / Constructora Santa Carmen Limitada", cuyo monto asciende a la suma única y total de [REDACTED].
2. **CONSÍGNESE** la suma referida precedentemente en la cuenta rut N° [REDACTED] del Banco Estado, cuyo titular es demandante don Jean Dieunel Pierre, Cédula de Identidad N° [REDACTED] debiendo informar dicha transferencia al correo electrónico [REDACTED].
3. **Entérese** directamente las cotizaciones previsionales comprendido entre el 01 de marzo y 28 de marzo 2023 a la Institución Previsional AFP Plan Vital, Fonasa y AFC S.A
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensación por daños a Terceros y/o a la Propiedad", del presupuesto de este SERVIU vigente para el año 2024.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OMAR GUTIERREZ MESINA**  
**OMAR GUTIERREZ MESINA**

RBL/CSQ

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECCIÓN CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES